



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 075-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de Febrero del 2019

VISTA:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el Teniente Alcalde Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo, y al Gerente Municipal Ing. Teodoro Ramos Yesquen, asistirán en representación del señor Alcalde a la ciudad de Lima para asistir a una reunión donde participarán todos los alcaldes a nivel nacional el día 14 y 15 de Febrero del 2019 en el Congreso de la República.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Teniente Alcalde Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo, y al Gerente Municipal Ing. Teodoro Ramos Yesquen, asistir en representación del señor Alcalde a la ciudad de Lima para asistir a una reunión donde participarán todos los alcaldes a nivel nacional, el día 14 y 15 de Febrero del 2019 en el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la asignación de pasajes y viáticos de los comisionados.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVESE, a la Subgerencia de Recursos Humanos, para los trámites que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los comisionados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE